



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 29 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA CRECIMIENTO LABORAL "
EJERCICIO 2021

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a los desempleados, subempleados y empleados; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercute en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones del empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL CRECIMIENTO LABORAL 2021.

En adelante “EL PROGRAMA”; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, el Sector Empresarial del Estado, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 14 y 14.1 de las presentes ROP.

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CIV. Comité Interno de Validación del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

IOCP. Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia.

PECL. Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

ROP. Reglas de Operación del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El Programa Estatal Apoyo al Empleo es el antecesor directo de esta nueva política pública a la que le apuesta la STPS. Su antecesor fue implementado por primera vez en el ejercicio fiscal 2013, el cual tenía como prioridad la creación de trabajo decente, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleo estables y bien remunerados, así como competitividad y empleo, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los

derechos humanos, para lo cual recibió en ese año un presupuesto equivalente a \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con lo que se logró beneficiar a 153,503 de personas.

No obstante, debido a las exigencias y cambios constantes de la economía Jalisciense, este programa ha sufrido grandes modificaciones a lo largo de los años, algunas dirigidas incluso por la reducción de presupuesto para estos fines, por lo cual ha disminuido su cobertura de beneficio, pues para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, únicamente benefició a 153, 503; 97,081; 114, 225; 96,658; y, 17,860 personas, respectivamente.

Debido a lo anterior, es por lo que para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco le apuesta a la modificación de esta política pública, mediante la implementación de acciones que destacan desde el punto de vista internacional, tales como la capacitación especializada en cultura de cuidados, así como las capacitaciones no tradicionales para mujeres, esto, con fines de contar con capital humano entrenado para afrontar situaciones que la propia sociedad nos demanda. Por otro lado, también le sigue apostando al emprendimiento, mediante el Subprograma de Fomento al Autoempleo, a través del cual se pretende incentivar a los emprendedores del Estado de Jalisco para que inicien su ocupación por cuenta propia y contribuyan, desde su espacio, a la economía de nuestra entidad.

Así entonces, el PECL es una política pública implementada por el Gobierno del Estado que busca impulsar la creación del autoempleo, así como, la capacitación especializada del sector productivo de la entidad, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses.

Mediante la promoción y operación de estrategias que permitan la interconexión de los programas públicos de distintas dependencias del Gobierno del Estado, se puede lograr una solución integral al problema público que aqueja a la población jalisciense, por lo que el desarrollo de planes y programas transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación conjunta de programas de desarrollo social en materia de empleo, es uno de los esfuerzos que realiza el gobierno estatal para alcanzar los fines y metas establecidas.

“EL PROGRAMA”, contribuye al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que, una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

En ese sentido, se establece un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitarias, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos; por ello, el PECL 2021 le apuesta a la capacitación de los empleados, desempleados y subempleados, así como al empoderamiento de los grupos sociales vulnerables como los son las mujeres jaliscienses.

Cabe hacer el señalamiento de la importancia que implica la capacitación para las y los trabajadores, puesto que el impulso al desarrollo de habilidades laborales del capital humano, a través de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento del mismo, es la pieza clave para la consecución de tareas

y proyectos, que impulsarán el crecimiento profesional y como consecuencia, lograrán una mejora en la situación laboral de los trabajadores al cubrir los requerimientos del mercado laboral.

La mejora en las competencias laborales implica que el trabajador ponga en juego un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se adquieren principalmente en la práctica laboral, por lo que las acciones de capacitación - cursos, talleres, diplomados, entre otros - permiten a las personas la realización de un trabajo eficiente y orientado a los resultados esperados por su empleador o que cubran las expectativas ante los cambios del entorno laboral.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

La falta de enfoque en la formación laboral ofertada, es decir, que no se ofrecen capacitaciones que cubran las necesidades concretas de actualización y/o especialización de las empresas de los principales sectores como lo son el industrial, comercio y de servicios, tienen como consecuencia niveles de vida bajos, así como salarios precarios y vacantes que requieren cierta especialización sin perfiles que puedan cubrirlas.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

Dentro de las medidas por las que ha optado el gobierno estatal, está la adecuación de los programas sociales en materia de empleo, con el objetivo de que, mediante ellos, se implementen procesos de formación para adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales a personas, orientados al desarrollo de competencias para su crecimiento profesional, así como pertinentes con los requerimientos del mercado laboral.

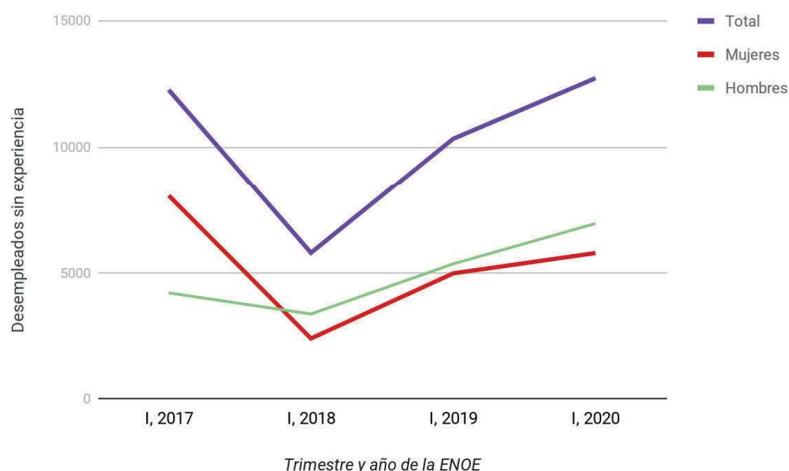
b) El estado actual del problema

El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 2'400,108, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al primer trimestre del 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 115,920 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 4.82 % del PEA estatal son desempleados.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son desempleados, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos viables para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha disminuido tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2017-2020



Datos al primer trimestre de cada año.

No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de desempleados por grupo de edad. Jalisco 2018-2020

Grupo de edad	Primer trimestre de 2018	Primer trimestre de 2019	Primer Trimestre de 2020
Total	87,707	101,159	115,920
De 15 a 19 años	13,079	15,815	18,311
De 20 a 29 años	37,871	40,486	47,245
De 30 a 39 años	13,748	21,911	28,098
De 40 a 49 años	12,081	8,813	12,492
De 50 a 59 años	8,389	10,224	8,150

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60 años y más	2,166	3,910	926
No especificado	373		998

Datos al primer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2018 al 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

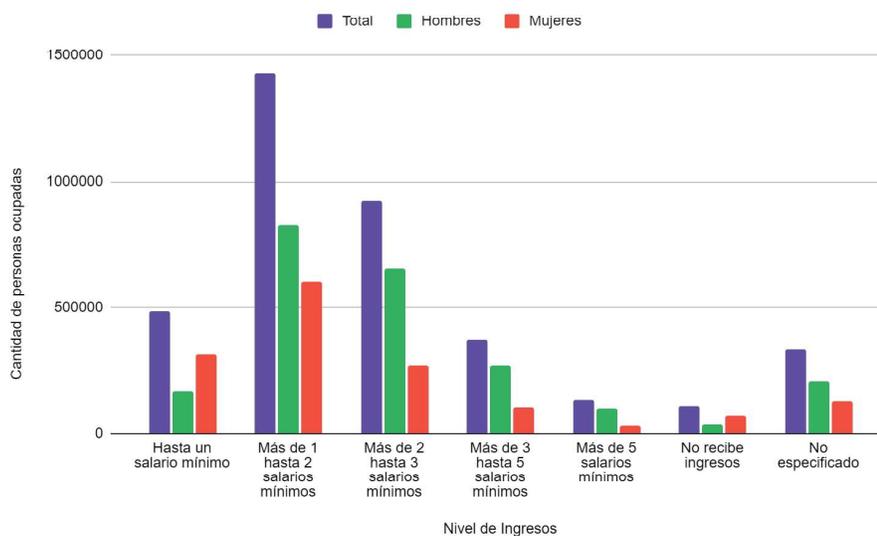
Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 235,347 personas, que representan el 9.80 % del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

En otro aspecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publica de forma mensual las líneas de ingreso, donde toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria y no alimentaria utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI; en octubre de 2020, la Línea de Pobreza por Ingresos urbano (canasta alimentaria más no alimentaria) se publicó con un valor mensual de \$3,283.33 por persona, sin embargo, el 37.7 % de la población ocupada tiene un nivel de ingresos que ronda entre más de 1 hasta 2 salarios mínimos, cantidades equivalentes a un rango entre los \$5,566.80 a los \$11,133.60, considerando que el salario mínimo por jornada laboral en 2020 fue de \$185.56.

Figura 3.2. Nivel de ingresos de la población ocupada.



Datos al primer trimestre de 2020.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

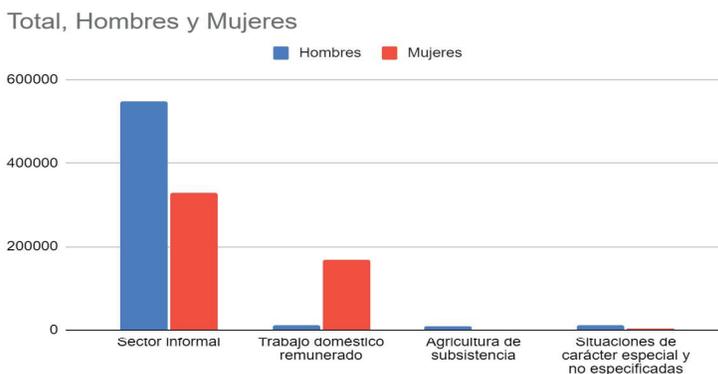
Por la situación antes planteada, se percibe que existe deficiencia en la calidad del trabajo en el que se desarrolla una parte considerable de la población ocupada, es común que las personas con menor nivel de formación son quienes tienen peores condiciones de trabajo, así como menos posibilidades de desarrollar sus capacidades y competencias, por lo que es necesario poner al alcance recursos con los cuales se apoye a que consigan los objetivos en su trabajo, con la finalidad de que se mejore el nivel de ingresos, toda vez que los salarios y otros beneficios monetarios son aspectos importantes a considerar en la calidad en el empleo.

Es así que se alcanzarían estándares de vida más elevadas y, por consiguiente, un mayor bienestar, ello dado que contar con recursos económicos altos, podría mejorar el acceso a la educación, servicios de salud y vivienda de calidad.

La población ocupada también se distribuye por el tipo de unidad económica en el que se emplean las personas, en rasgos generales se divide en: 1) Empresas y negocios, 2) Instituciones, 3) Sector de los hogares y 4) Situaciones de carácter especial y no especificadas. Dentro del “Sector de los hogares”, el INEGI incluye las unidades económicas denominadas: Sector informal, Trabajo doméstico remunerado y Agricultura de subsistencia.

Cabe destacar que dentro del “Trabajo doméstico remunerado” existe una brecha de género considerable, toda vez que hay 10,470 hombres laborando en esta unidad económica, en comparación con las 169,047 mujeres que se desempeñan en esta ocupación; de igual forma, existe una brecha en la unidad económica denominada “Agricultura de subsistencia”, puesto que sólo hay 1,412 mujeres, en contraste con los 19,146 hombres.

Figura 3.3. Distribución por tipo de unidad económica - “Sector de los hogares”



Datos al primer trimestre de 2020.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

c) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa de Fomento al Autoempleo del Programa “Yo Emprendo”, el cual otorga un

apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo.

A través de este programa se busca beneficiar a personas en búsqueda de un empleo formal que cuentan con oportunidades de desarrollo y creación de actividades productivas por cuenta propia o la prestación de un servicio.

Para el ejercicio fiscal 2020, los apoyos en especie otorgados por persona beneficiaria, consistieron en el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o vehículo, y que equivale desde los \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta un máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Su población objetivo son todos aquellos ciudadanos económicamente activos que se encuentran desocupados o subocupados y en búsqueda de un empleo, dentro de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

d) El árbol de problemas o cadena causal

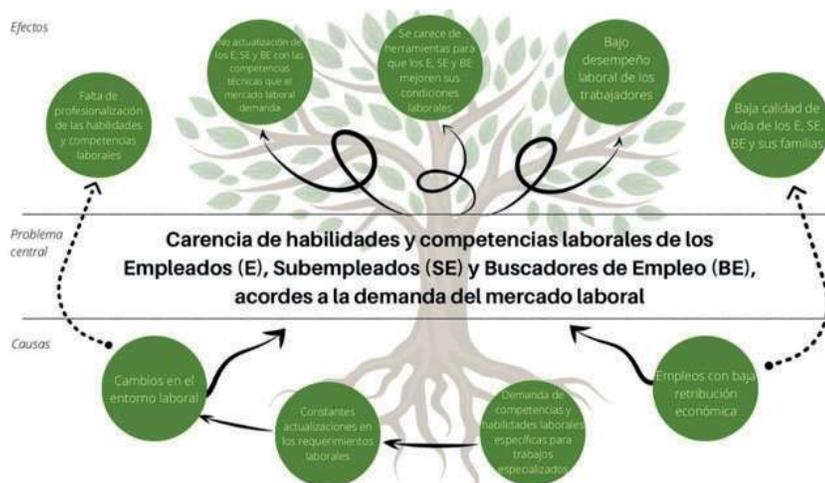
La investigación documental y estadística presentada permite identificar y describir las principales dimensiones del problema de desempleo en el estado de Jalisco.

El problema se identificó desde dos vertientes: la falta de capacitación especializada para el trabajo, es decir, la ausencia de formación que la mayoría de las personas en edad joven sufren para incorporarse al mercado laboral, debido a que carecen de ciertas habilidades o conocimientos que sólo se adquieren con la experiencia y vivencia en un trabajo en activo y, por otro lado, cuando no es posible acceder a un trabajo en activo, la falta de recursos económicos para emprender una iniciativa de ocupación por cuenta propia.

Estas situaciones por un lado, provocan que exista desempleo y el incremento en los índices del empleo informal en el Estado, mientras que el segundo complica la oportunidad para que las personas emprendan un negocio por cuenta propia, lo que desde luego podría contribuir directamente a la economía de la entidad, pues incluso, podrían instalarlo de manera formal.

Además, al verse la sociedad jalisciense frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo sean insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas y técnicas de los empleados, desempleados y subempleados por un tiempo determinado, con la finalidad de que logren la mejora de sus empleos en el mercado laboral y/o su incorporación a la economía formal, mejorando la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo, así como contribuir al reconocimiento oficial de sus habilidades, destrezas y conocimientos.



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

A través de la implementación del PECL 2021 se pretende dar atención a los requerimientos del sector laboral en materia de capital humano, mediante procesos de capacitación inicial y/o especializada a fin de generar y/o fortalecer su empleo para impulsar la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de la empresa que lo requiere, en que labora o incluso, emprender su propia ocupación por cuenta propia, con el objetivo de incrementar sus ingresos laborales y mejorar su calidad de vida.

Los participantes/beneficiarios de los Subprogramas, serán capacitados mediante un Centro que para tal efecto participe, en los que además de recibir apoyos monetarios, recibirán una capacitación especializada en las diversas áreas del conocimiento y, al término de su participación, una constancia que acredite las habilidades adquiridas.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación especializada como una barrera para los empleados, desempleados y subempleados para acceder a un empleo o mejorar el que tienen. Insumos en especie para que personas empleadas, subempleadas y desempleadas inicien una ocupación por cuenta propia. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación especializada en cultura de cuidados y para mujeres. Insumos en especie para que las personas inicien una ocupación por cuenta propia. 	<ul style="list-style-type: none"> Las personas subempleadas y desempleadas mejoran sus conocimientos y competencias para acceder a un empleo o darle valor agregado al trabajo con el que cuentan. Las personas desempleadas operan una iniciativa de ocupación por cuenta propia. 	<ul style="list-style-type: none"> Se contribuye a que las personas empleadas, desempleadas y subempleadas adquieran conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan acceder al mercado laboral o postularse a un mejor empleo. Se contribuye a que los empleados, subempleados y desempleados encuentren una forma de emprender una iniciativa de ocupación por cuenta propia.

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con otras Secretarías del Gobierno del Estado de Jalisco.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Programa de Crecimiento Laboral		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Becas		
Derecho social y humano	Apoyo en especie Bienes		
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano		
Resultado general:	Mejorar en entorno económico y social para incrementar la cantidad, calidad, remuneración e inclusión de los empleos formales en Jalisco		
Resultado específico:	Incrementar los programas para mejora de competencias y capacidades del capital humano, en conjunto con universidades y sector privado, en todas las regiones		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 200,000.00	1400000300422A14423	
	\$ 4,800,000.00	1400000300422A24423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	422		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Crecimiento Laboral		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$200,000.00	4 %	1400000300422A14423
	Uso de los gastos de operación		
	Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el perfil laboral de la población Jalisciense a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas para incrementar sus ingresos laborales y su calidad de vida.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Brindar capacitación no tradicional de las mujeres jaliscienses que permita impulsar su participación en el mercado laboral.

- b) Brindar capacitación materia de cultura de cuidados, a fin de buscar la profesionalización de las actividades que conlleva el trabajo realizado.
- c) Vincular a las personas empleadas, desempleadas y subempleadas a sesiones de capacitación que les permita mejorar su habilidades, conocimientos y destrezas, según el área de conocimientos de interés, así como el que demande el mercado laboral.
- d) Proporcionar apoyos en especie para la creación de IOCP a todos aquellas personas empleadas, desempleadas y subempleadas interesados en trabajar por cuenta propia, o en su caso, mejorar sus condiciones de autoempleo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO EN LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN NO TRADICIONAL PARA MUJERES

La modalidad de Capacitación no tradicional para mujeres contempla dos poblaciones objetivo:

a) Centros capacitadores, son aquellas instituciones públicas, que presentan un Programa de Capacitación enfocado a cursos no tradicionales para mujeres y que, una vez que es validado por el CIV de “EL PROGRAMA”, celebran un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS. Para estos efectos, se denominan instituciones públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Tabla. Población Potencial.

Población Potencial	
206 Instituciones Públicas	Población Objetivo
202 <i>instituciones públicas</i> que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 4 Coordinaciones General Estratégicas del Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1

Datos consultados en la base de datos de Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco, en la siguiente liga: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) Los “BENEFICIARIOS FINALES”, son aquellas mujeres que tienen dieciocho años o más que se encuentran desempleadas, subempleadas o empleadas, y que buscan adquirir y/o desarrollar habilidades, competencias y destrezas que comúnmente no les son proporcionadas por razón de género y que, sin embargo, son necesarias para enfrentar el diario quehacer y, desde luego, permiten la generación del autoempleo.

Población Potencial	
1'665,914	Población Objetivo

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90

Población <i>ocupada</i> (<i>empleadas y subempleadas</i>)	Población <i>desocupada</i> <i>mujeres</i>	
1'613,570	52,344	63

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

6.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO EN LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS

La modalidad de Capacitación especializada en Cultura de Cuidados contempla dos poblaciones objetivo:

a) Centros capacitadores, son aquellas instituciones públicas, que presentan un Programa de Capacitación enfocado a cursos especializados en cultura de cuidados y que, una vez que es validado por el CIV de "EL PROGRAMA", celebran un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS. Para estos efectos, se denominan instituciones públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Tabla. Población Potencial.

Población Potencial	
206 Instituciones Públicas	Población Objetivo
202 instituciones públicas que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 4 Coordinaciones General Estratégicas del Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1

Datos consultados en la base de datos de Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco, en la siguiente liga: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) Los "BENEFICIARIOS FINALES", son aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentran desempleadas o subempleadas, y que buscan adquirir y/o desarrollar habilidades, competencias y destrezas en cultura de cuidados, con enfoque especial en Cuidados infantiles o Cuidados a las personas de edad avanzada.

Población Potencial		
4'129,642		Población Objetivo
Población <i>ocupada</i> (<i>empleados y subempleados</i>)	Población <i>desocupada</i>	
4'013,722	115,920	63

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

6.2. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO EN EL SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO

a. LOS “BENEFICIARIOS”, son aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentran *empleadas, subempleadas y desempleadas*, que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral para desarrollar una IOCP.

Población Potencial	Población Objetivo
4'129,642	
<i>Población Económicamente Activa (PEA)</i>	
4'129,642	
	60

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	481
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	321
	100%	802

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2020.

Lo anterior, debido a que los nueve municipios que integran el AMG representan el 53.34% del PEA estatal, del cual el 16,05 %, es decir, 322,327 personas, tienen la calidad de desempleados y subempleados en esta zona geográfica.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

“EL PROGRAMA” va dirigido a atender el desempleo y el subempleo, así como a impulsar la capacitación en el trabajo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren empleadas, desempleadas o subempleadas, por estos motivos, se crearon programas públicos tanto a nivel federal como estatal, que permiten la consecución de la solución que se plantea para incrementar la capacitación, reconocimiento de habilidades, conocimientos y destrezas, empleo formal, entre otros, para así disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir capacitación enfocada a diversas áreas de interés, así como atendiendo a las demandas del mercado laboral y, por otro lado, que sus habilidades, conocimientos y destrezas sean reconocidos mediante un documento oficial, se pretende que puedan acceder a otras opciones que les permitan insertarse en el mercado laboral, mejorar sus perspectivas laborales y, con ello, eliminar las barreras que existen para colocarse en el mercado laboral a corto plazo.

De manera enunciativa el programa público a nivel estatal:

1. - Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye.
 2. - Programa Estatal Vinculación Laboral 2021.
- Por su parte, a nivel federal, en materia de capacitación e intermediación laboral:
 - - Programa de Apoyo al Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. SUBPROGRAMAS

Los beneficios que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, se canalizarán mediante los siguientes subprogramas:

Subprograma	Perfil del solicitante	Apoyo monetario		Apoyo en especie	
		Beca	Apoyo para el transporte	Constancia de participación	Mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta
Fomento al Autoempleo	<i>Empleado</i> <i>Desempleado</i> <i>Subempleado</i>	-	-	-	X
Capacitación no tradicional para mujeres		X	X	X	-
Capacitación especializada en cultura de cuidados		X	X	X	-

9.2. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS BENEFICIOS

9.2.1. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna con los "BENEFICIARIOS FINALES" hacia los centros capacitadores que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.2.2. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad con el orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.2.3. Los beneficiarios de las modalidades del Subprograma podrán acceder hasta por un máximo de 3 capacitaciones por ejercicio fiscal.

9.2.4. Los apoyos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de la Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

9.2.5. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el 28 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

9.2.6. "LOS BENEFICIARIOS" del Subprograma Fomento al Autoempleo, podrán recibir los apoyos en especie por una sola ocasión durante el Ejercicio Fiscal.

9.2.7. Los integrantes del CIV, para la aprobación de Programas de Capacitación, así como de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia, según corresponda, tomarán en consideración, en primera instancia, aquellos que provengan de municipios donde existe:

- Una alta tasa de desocupación; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

9.3. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

9.3.1. SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN

9.3.1.1. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN NO TRADICIONAL PARA MUJERES

Estadística e históricamente, las mujeres tienen considerablemente menos posibilidades que los hombres de participar en el mercado de trabajo, por ello esta Modalidad tiene como finalidad brindar mayores herramientas a las mujeres para que se logren incorporar o reubicar en los sectores y ocupaciones en los que predominan los hombres. Los programas de formación profesional que se ofertan a través del Subprograma, favorecen activamente el empleo de las mujeres en sectores específicos.

9.3.1.2. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS

El trabajo de cuidados comprende una gran diversidad de servicios personales, en una o varias etapas de la vida existe la posibilidad de que alguna persona necesite de cuidados o apoyo, por lo que la calidad de los cuidados que reciba tendrá un efecto considerable en el bienestar.

Tradicionalmente es una prestación de servicios que se realiza sin remuneración, dada que son prestados por un miembro de la familia, un vecino o una trabajadora o trabajador doméstico.

No obstante, la remuneración contribuye a la mejora en la calidad de los servicios de cuidados, por lo que se tiene como propósito promover en el Estado, la cultura de cuidados, que recaiga en una fuente de generación de ingresos y, con ello incrementa el bienestar de las familias de los beneficiarios finales. Asimismo, pretende impulsar el tránsito de esta ocupación de no remunerado a remunerado, especialmente en dos áreas de la cultura de cuidados: Cuidados infantiles y Cuidados a las personas de edad avanzada.

9.3.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

<i>Beneficiario Finales</i>	<i>Centro capacitador</i>	Periodicidad
Apoyo económico equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes por cada día efectivo de capacitación en grupos de hasta treinta <i>beneficiarios finales</i> .	Apoyo económico equivalente a 1.8 salarios mínimos vigentes por día efectivo asistido y por <i>beneficiario final</i> . Esta compensación cubre los costos de inscripción, colegiatura, pago del instructor y materiales consumidos durante el curso y, en su caso, el costo de capacitación laboral; y será intransferible a otro <i>centro capacitador</i> , evitándose intermediaciones.	Único Se otorga al término del curso de capacitación.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario final</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso.		
Curso de capacitación, de conformidad con lo estipulado en el <i>Convenio Marco de Colaboración</i> (Anexo 05) que para el efecto se suscriba.		

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 5) entre el centro capacitador y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP en donde se especifiquen los criterios de elegibilidad y los requisitos necesarios para la participación de los centros capacitadores a través de Programas de Capacitación.

9.3.2. SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO

Es el subprograma que entrega apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral, para desarrollar una IOCP, lo cual se dará a través de la atención personalizada y permanente de un Consejero Laboral.

En los procedimientos para las adquisiciones de los bienes que se entregan en especie deberá aplicarse el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2021, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la normatividad vigente aplicable.

En este subprograma se atenderá a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados y que cumplan los requisitos y documentación establecidos en las presentes ROP, y que su entorno económico local permita el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables, sean estas IOCP de Nueva Creación o Fortalecimiento.

No se apoyarán aquellas propuestas de IOCP que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; la combinación de giros en una sola IOCP o que impliquen la saturación del mercado.

9.3.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El apoyo en especie que se otorgará a la(s) persona(s) beneficiaria(s) del Subprograma Fomento al Autoempleo, consistirá en:

Concepto	Periodicidad
Otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.	Única

Los apoyos que se otorgan en este subprograma a los integrantes de la IOCP serán por única vez, por lo que aquellas personas que hayan sido apoyadas por el mismo, dejarán de ser elegibles para participar en éste, salvo que se trate de una IOCP de Fortalecimiento. No obstante, podrán solicitar su incorporación al Subprograma de Capacitación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación establecida para tal efecto.

Los apoyos en especie consisten en atención personalizada y permanente por parte de un Consejero Laboral; el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.

Los bienes se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la IOCP, durante los cuales el Consejero Laboral llevará a cabo al menos tres visitas de seguimiento, o entrevistas virtuales (teleconferencia), cuando así lo considere la Contraloría Social, en las que se verificará el funcionamiento de la iniciativa y el uso de los bienes de acuerdo al fin para el que fueron destinados, transcurrido satisfactoriamente el periodo de observación, la autoridad correspondiente entregará en propiedad los bienes a los beneficiarios que hayan operado la IOCP.

En caso de reasignación de bienes recuperados en otra IOCP, se podrá otorgar apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada persona que integre la IOCP y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cuando el número de sus integrantes sea de cinco o más. Este apoyo deberá ser destinado a:

- Mantenimiento y/o reparación del equipo y/o;
- Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DE LOS SUBPROGRAMAS.

Aquellos *desempleados*, *subempleados* y empleados interesados en participar en las modalidades de los Subprogramas contenidos en las presentes ROP, según corresponda, deberán cumplir con lo siguiente:

Criterios de Elegibilidad	Requisitos	Fomento al Autoempleo	Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96

Ser mexicano y contar con una edad mínima de 18 años.	Identificación Oficial y CURP.	X	X	X
Radicar en el Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio.	X	X	X
Ser <i>empleado, desempleado o subempleado</i> .	Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3).	X	X	X
Comprobar la situación fiscal.	Carta de opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con fecha de emisión de 90 días previos a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo).	X	-	-
En caso de contar con una cuenta bancaria.	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.	-	X	X
Presentar una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP).		X	-	-
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.				

10.1.1. Si la consulta para obtener la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" que emite el Servicio de Administración Tributaria, tiene como resultado la siguiente leyenda: "(...) se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones", se considerará que esta opinión tiene el carácter de "Positiva" en el presente trámite y cuenta con una vigencia de 3 meses a partir del día en que se emite, de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.

10.1.2. La entrega de los documentos que integran el requisito denominado "Comprobar la situación fiscal", tendrá un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la entrega de la solicitud de participación, o bien, de la capacidad de atención de las dependencias encargadas de extender los documentos.

10.2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA "CENTROS CAPACITADORES" INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

Podrán adquirir la calidad de centro capacitador aquellas instituciones que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Formular un Programa de Capacitación en cursos no tradicionales para mujeres o en capacitación especializada en cultura de cuidados, que contenga cursos con una duración de un mes (20 días hábiles) y un máximo de hasta 20 horas por semana, el cual será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b) Los Centros Capacitadores cuyos Programas de Capacitación sean aprobados, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco;
- c) Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- d) Brindar los servicios de un instructor debidamente acreditado y/o certificado para prestar servicios de capacitación. Los instructores deberán contar con certificaciones CONOCER o, en su caso, contar con certificaciones emitidas por la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación correspondiente; y,
- f) Otorgar a los "BENEFICIARIOS FINALES" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia de participación validada por el SNEJ.

10.3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS "BENEFICIARIOS FINALES" QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

10.3.1. DERECHOS DE LOS "BENEFICIARIOS FINALES".

Derecho	Capacitación tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X	X
II. Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA".	X	X
III. Recibir atención personalizada.	X	X
IV. Recibir el curso de capacitación en la modalidad que corresponda.	X	X
V. Recibir constancia de participación del curso de capacitación.	X	X
VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.	X	X
VII. Recibir información de la Contraloría Social.	X	X
VIII. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

98

IX. Recibir apoyo económico por cada día efectivo de capacitación	X	X
---	---	---

10.3.2. OBLIGACIONES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”.

Obligaciones	Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato “Registro Personal” (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma respectivo.	X	X
II. Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias para la capacitación, según corresponda.	X	X
III. Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación por el Centro Capacitador.	X	X
IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos.	X	X
V. Respetar el Reglamento Interno del Centro capacitador.	X	X

10.3.3. SANCIONES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”.

Causas de sanción	Capacitación tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.	X	X
II. Proporcionar datos o documentos falsos.	X	X
III. Acudir a la capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.	X	X

IV. Acumular tres faltas injustificadas durante el periodo de capacitación.	X	X
---	---	---

10.4. "CENTROS CAPACITADORES" QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

10.4.1. OBLIGACIONES

Obligaciones	Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Signar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) que corresponda para el desarrollo de "EL PROGRAMA".	X	X
II. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".	X	X
III. Comprobar, con las listas de asistencia respectivas de participación de los "BENEFICIARIOS FINALES" en el proceso de capacitación.	X	X
IV. Emitir a la STPS el comprobante fiscal correspondiente respecto a las Capacitaciones otorgadas a las personas beneficiadas por "EL PROGRAMA".	X	X
V. Proporcionar los servicios de personal idóneo para llevar a cabo las capacitaciones, según corresponda al área de conocimientos.	X	X
VI. Cumplir a cabalidad con las Cláusulas del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05).	X	X
VII. Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados.	X	X
VIII. Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".	X	X

10.4.2. SANCIONES

Los "CENTROS CAPACITADORES" serán sancionados con la suspensión inmediata de los programas de capacitación, y demás acciones de "EL PROGRAMA" que se encuentren en operación cuando se susciten hechos que puedan concluir en la causa de sanción que se describe a continuación:

Causas de sanción	Capacitación no tradicional para	Capacitación especializada en
-------------------	----------------------------------	-------------------------------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

	mujeres	cultura de cuidados
Incumplir las disposiciones establecidas por las presentes Reglas de Operación y/o por el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) que se haya celebrado para la operación del Programa.	X	X

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

10.5. "BENEFICIARIOS" QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO

10.5.1. DERECHOS

Derecho	Fomento al Autoempleo
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X
II. Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA".	X
II. Recibir atención personalizada por parte del Consejero Laboral para la integración de la propuesta de IOCP.	X
V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.	X
V. Recibir información de la Contraloría Social.	X
VI. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X

10.5.2. OBLIGACIONES

Obligaciones	Subprograma Fomento al Autoempleo
I. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma respectivo.	X

II.	Proporcionar la información y documentación que solicite el personal del SNEJ, y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.	X
III.	Notificar mediante escrito libre al SNEJ la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.	X
IV.	Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de proyecto de IOCP aprobada.	X
V.	En caso que la IOCP cambie de domicilio, notificar al SNEJ mediante escrito libre, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio.	X
VI.	Permitir a las instancias de Control y Supervisión el acceso a la información y evidencia necesaria, de manera presencial o a través del medio que se indique, con la finalidad de corroborar y comprobar que estén instalados los bienes entregados para la operación de la IOCP.	X
VII.	Realizar su registro en el régimen correspondiente en el Servicio de Administración Tributaria y entregar copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IOCP. En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo en un plazo no mayor a nueve meses, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.	X
VIII.	En caso de recibir bienes por concepto de reasignación, comprobar mediante factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el gasto de los recursos económicos entregados para mantenimiento y/o reparación de equipo, y adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.	X
IX.	Realizar su registro en el régimen correspondiente en el Servicio de Administración Tributaria, seis meses una vez iniciadas las operaciones.	X
X.	Realizar su incorporación voluntaria al Régimen del Seguro Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Solamente tendrán la obligación de incorporarse aquellas IOCP que se encuentren integradas por 4 o más personas.	X
XI.	Entregar copia simple legible de los permisos, licencias o autorizaciones que permitan la operación de la IOCP.	X

10.5.3. SANCIÓN

Los "BENEFICIARIOS" serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción; además, se le retirarán los bienes entregados cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas; dichos bienes podrán ser reasignados a otra IOCP.

Causas de sanción	Subprograma Fomento al Autoempleo
I. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.	X
II. Proporcionar datos o documentos falsos.	X

10.6. MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN

10.6.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presenten para participar en las modalidades del Subprograma, por parte de los "BENEFICIARIOS FINALES", como de los "CENTROS CAPACITACIÓN", y una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

10.6.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Los Programas de capacitación en las modalidades del presente Subprograma deberán ser aprobados, rechazados o enviados a reserva por el CIV, atendiendo, en todo momento las demandas del mercado y considerando en primera instancia aquellos Programas de Capacitación que ofrezcan precios accesibles para la STPS.

10.6.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN

Posterior a que los Programas de Capacitación sean aprobados por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los "BENEFICIARIOS FINALES" y a los "CENTROS CAPACITADORES" en un breve término. Posterior a la notificación de los beneficiarios finales, se llevará a cabo la capacitación correspondiente en los horarios e instalaciones que para tal efecto señale el centro capacitador.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el centro capacitador, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las capacitaciones que correspondan al Subprograma.

10.7. DEL SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO

10.7.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes de las solicitudes de IOCP que se presenten para participar en el Subprograma de Fomento al Autoempleo, por parte de los "BENEFICIARIOS" y, una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

10.7.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA DE OCUPACIÓN POR CUENTA PROPIA

Las IOCP deberán ser validados, rechazados o enviados a reserva por el CIV. El plazo de resolución de los servicios, una vez que el empleado, subempleado o desempleado es canalizado, cumpliendo con los

requisitos y documentación establecidos y con base en la disposición presupuestal, será en un plazo máximo 10 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del oficio de validación del Comité Interno de Validación.

10.7.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN

Posterior a que las IOCP sean aprobadas por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los solicitantes y publicado en medios oficiales. Los solicitantes seleccionados contarán con el acompañamiento de un Consejero Laboral durante todo el proceso.

10.8. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución de los Subprogramas y Modalidades, que contendrán por lo menos las siguientes:

A. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas específicas del Subprograma al que se refiera; y,
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad de difusión de las presentes ROP.

11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS "BENEFICIARIOS FINALES"

Para ser elegido y recibir los beneficios de "EL PROGRAMA", el *desempleado, subempleado o empleado* deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante personal del SNEJ mediante el formato Registro Personal (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03), participar en una entrevista personal de valoración, misma que podrá ser vía remota o presencial, así como cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma al cual se le canalice en función del resultado de la entrevista.

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Para facilitar la atención del solicitante de

empleo, la fase de selección se podrá llevar a cabo en un lugar alterno o distinto al SNEJ.

11.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS CENTROS CAPACITADORES

Aquellas *instituciones públicas* interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, deberán, invariablemente presentar su solicitud ante el personal que para el efecto designe el SNEJ, así como participar por conducto de su representante en una entrevista de valoración y, además, cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma en el cual desee participar.

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, o en lugar distinto de conformidad con la Convocatoria que se emita para tal efecto.

11.5. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

El SNEJ revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y seleccionará a “LOS BENEFICIARIOS”. En contra de la validación de las convocatorias (Anexo 04), tanto “LOS BENEFICIARIOS” como las instituciones que intervengan, podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes.

11.6. VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez recibidas las solicitudes tanto de los “BENEFICIARIOS FINALES” como de los “CENTROS CAPACITADORES”, serán remitidas al personal que designe el SNEJ, el cual será responsable de revisar que las solicitudes presentadas cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP y, con base en ello, proceda a someterlos a consideración del CIV, a efecto de que, por conducto de sus integrantes, seleccione a los beneficiarios finales de los Subprogramas.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto “LOS CENTROS CAPACITADORES” como los “BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el proceso establecido en las presentes ROP.

11.7. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Los entes públicos cuyos Programas de Capacitación hayan sido aprobados por el CIV, procederán a la firma del Convenio de Colaboración (Anexo 05) con la STPS donde se especifique las actividades que realizará o la capacitación que recibirá el beneficiario, así como los derechos y obligaciones, términos, cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen, y demás que se requieran para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

11.8. NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS

La lista de los *beneficiarios* seleccionados será publicada en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Capacitación, modalidad Capacitación Especializada en Cultura de Cuidados de "EL PROGRAMA".



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Capacitación, modalidad Capacitación no tradicional para mujeres de "EL PROGRAMA".



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Fomento al Autoempleo de “EL PROGRAMA”.

11.9. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

11.9.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PECL (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control;
- Secretario Técnico, quien será designado y removido libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de “EL PROGRAMA”, lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de “EL PROGRAMA” podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

11.9.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los Programas de Capacitación y las IOCP que sean puestas a su consideración para participar en “EL PROGRAMA”;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de “EL PROGRAMA”;
3. Validar la lista de los *beneficiarios* seleccionados, que presente el SNEJ;
4. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados relativos de las presentes ROP y con base en los cursos de capacitación y las IOCP que sean validados;
5. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en el apartado aplicables de las presentes ROP;
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2021;
7. Conocer sobre las suspensiones de las instituciones que intervengan, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
8. Conocer los indicadores que se elaboren de “EL PROGRAMA”;
9. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
10. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
11. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

11.9.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A. SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Remitir al CIV los Programas de Capacitación y las IOCP prevaloradas;
2. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
3. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
5. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
6. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
7. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
8. Las demás que así convenga el CIV.

B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;

2. Recibir y analizar los Programas de Capacitación y las IOCP;
3. Remitir los Programas de Capacitación y las IOCP analizados y prevalorados al CIV, por conducto del Secretario Técnico;
4. Celebrar en conjunto con el titular de la STPS, los *Convenios de Colaboración*, previa aprobación de los Programas de Capacitación por parte del CIV;
5. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en los Subprogramas de "EL PROGRAMA";
6. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
7. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
8. Elaborar la lista de los *beneficiarios* y presentarlo ante el CIV para su validación;
9. Publicar y actualizar mensualmente la lista de los *beneficiarios* seleccionados autorizada por el CIV;
10. Generar y actualizar de manera semestral el *Padrón de beneficiarios*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17;
11. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y solicitarlo al CIV;
12. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
13. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los *Convenios Marco de Colaboración* (Anexo 05) que se celebren;
14. Validar las constancias de participación que se le otorgarán a "LOS BENEFICIARIOS" al término de su participación, cuando así lo contemple el Subprograma;
15. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguna de las instituciones que participan en "EL PROGRAMA" incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
16. Suspender a las instituciones que participan en "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
17. Notificar al CIV de la suspensión a las instituciones que participan en "EL PROGRAMA" en caso de incumplimiento;
18. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA";
19. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de "LOS BENEFICIARIOS" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
20. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
21. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS BENEFICIARIOS" y las instituciones que participan en "EL PROGRAMA", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con el apartado 16.4 de las presentes ROP;
22. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA", siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo;
23. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
24. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente; y,
25. Las demás que así convenga el CIV.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los centros capacitadores seleccionados, cantidad de beneficiarios, días aprobados y cantidades aprobadas en cada IOCP o proyecto.
- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los programas de capacitación y las IOCP.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los centros capacitadores seleccionados y/o a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del proyecto o la IOCP
- Nombre del beneficiario
- CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación o subprograma
- Días a pagar
- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del programa de capacitación.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre de 2021 la fecha límite para presentarla a la DA.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, de manera mensual, lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa y del subprograma de capacitación y de la IOCP;
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
2. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

3. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;
4. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
5. Listado de los centros capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios, así como de las IOCP.
6. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de los centros capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios, así como de las IOCP que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado de centros capacitadores, listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, actas, evidencias, listados y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que correspondan a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos programas de capacitación y/o IOCP dentro de "EL PROGRAMA".

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 07) con los que se medirán los avances de "EL PROGRAMA" son:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	HOMBRE DEL INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR) 2021	UNIDAD DE MEDIDA (META)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aptitud de valor académico y social, a través de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas orientadas a impulsar el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como al	Participa en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2018.	Bisestral	5	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en http://seplan-app.jalisco.gob.mx/ida	Los resultados macroeconómicos no ocasionen arbolitos y se incrementen los niveles de crecimiento académico.
PROPÓSITO	Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, además de su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así como incentivarlos al sector privado en la implementación de políticas	Bases de capacitación otorgador para un empleo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Mensual	7,384.00	Bases	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en http://seplan-app.jalisco.gob.mx/ida	Los habilitados del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE	1. Ejecución del cuarto operación, actividad de Promoción de Oportunidades Laborales	Porcentaje de ejecución del cuarto de Operación. Atendida al programa racial	Bases de Datos "Cuarta de Operación del PCL - Servicio Nacional del Empleo Jalisco"	Trimestral	100	Porcentaje	Bases de Datos del "Cuarta de Operación del PCL - Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021"	Existen requerimientos de personal, bienes, insumos y servicios para la ejecución del programa.
ACTIVIDAD	Ejecución del cuarto de operación, operación operativa para la ejecución del programa	Porcentaje de cuarto de operación, ejecución operativa para la ejecución del programa	Bases de Datos "Programa Operativo programa PCL"	Trimestral	100	Porcentaje	Bases de Datos "Programa Operativo programa PCL - Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021"	Existen requerimientos de personal operativo para la ejecución del programa.
ACTIVIDAD	Ejecución del cuarto de operación, operación operativa para la ejecución del programa	Porcentaje de cuarto de operación, ejecución operativa para la ejecución del programa	Bases de Datos "Cuarta de Operación del programa PCL"	Trimestral	100	Porcentaje	Bases de Datos "Cuarta de Operación del programa PCL, 2021"	Existen requerimientos de bienes, insumos y servicios para la ejecución del programa.
COMPONENTE	2. Apoyar a condicionar otorgador a promover de empleador y subempleador mediante el Subprograma de Fomento al Autempleo	Total de apoyar otorgador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo	Bases de Datos "Apoyar a condicionar otorgador a empleador y subempleador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo", Servicio Nacional del Empleo Jalisco.	Trimestral	50	Personas	Bases de Datos "Apoyar a condicionar otorgador a empleador y subempleador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo", Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Reservar presupuesto que a nivel federal se actualice con recursos implicados de cumplir con las obligaciones de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
ACTIVIDAD	Entrega de apoyar a condicionar individual a promover de empleador y subempleador mediante el Subprograma de Fomento al Autempleo	Total de apoyar otorgador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo	Bases de Datos "Apoyar a condicionar otorgador a empleador y subempleador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo", Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Trimestral	39	Personas	Bases de Datos "Apoyar a condicionar otorgador a empleador y subempleador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo", Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos operativos anuales para cumplir con las obligaciones de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
ACTIVIDAD	Entrega de apoyar a condicionar grupal a promover de empleador y subempleador mediante el Subprograma de Fomento al Autempleo	Total de apoyar grupal otorgador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo	Bases de Datos "Apoyar a condicionar otorgador a empleador y subempleador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo", Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Trimestral	20	Personas	Bases de Datos "Apoyar a condicionar otorgador a empleador y subempleador mediante el subprograma de Fomento al Autempleo", Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos operativos anuales para cumplir con las obligaciones de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021

Los indicadores serán entregados por el SNEJ y concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información: Unidad Presupuestal : 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Unidad Responsable : 000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Nombre del Programa Presupuestario : 422 Crecimiento Laboral Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas (https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=115) es posible conocer información general del programa. Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de

Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE): <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección de Control y Supervisión, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección de Control y Supervisión en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados.

Introducción.

Descripción del problema público y lógica de intervención.

Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.

Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso.

Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.

Principales hallazgos.

Agenda de mejora.

Conclusiones.

Anexo fotográfico

La Dirección de Control y Supervisión podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa Estatal Crecimiento Laboral 2021 será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>).

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212> La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada

como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública. 16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, la “Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

16.3. DIFUSIÓN La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>). Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16.4. Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
 - - Sexo (hombre, mujer, no binario)
 - - Concepto de apoyo recibido
 - - Tipo de apoyo (especie o monetario)
 - - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
 - - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
 - - Mes de recepción del apoyo
 - - Año de recepción del apoyo

- Personas Jurídicas o Morales

- - Razón Social
- - RFC
- - Año de constitución de la Empresa
- - Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - - Calle
 - - Número exterior
 - - Número interior
 - - Código Postal
 - - Colonia
 - - Municipio
- - Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- - Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

II. Intermediarios

- - Nombre del Intermediario
- - Tipo de organización (municipio, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- - Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - - Calle
 - - Número exterior
 - - Número interior
 - - Código Postal
 - - Colonia
 - - Municipio
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a. Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

116

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.2. FORMATOS

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
- c) Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA ESTATAL DE APOYO AL EMPLEO 2020", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 31 de marzo de 2020.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario de Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

Anexo 01. Glosario de Términos

Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona física o moral seleccionada para participar en un Subprograma y recibir los beneficios de conformidad a la modalidad en la que participa.

Centro capacitador. Entidad que proporciona herramientas de capacitación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el empleado, desempleado o subempleado. (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

Comprobante de estudios. Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad con autenticidad.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con los Centros Capacitadores o Instituciones que participen en los Subprogramas.

Desempleado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Empleado(s)/Ocupado(s). Es la persona que presta sus servicios, se considera a los trabajadores subordinados y remunerados, por cuenta propia y los no remunerados.

Identificación Oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados.

Instituciones Privadas. Cámaras y Organismos Empresariales, así como Organizaciones Sindicales.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

120

DATOS LABORALES	
Trabaja actualmente	
SI ()	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ()	
Desde cuando no tiene empleo _____	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	
SOLICITANTE	
Nombre (completo) _____	Firma _____
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL SNEJ NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".



PROGRAMA ESTATAL PARA EL CRECIMIENTO LABORAL 2021

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias en el desarrollo de la capacitación, según corresponda;
- b) Asistir a la aplicación de las pruebas teóricas y/o prácticas, a fin de obtener la constancia del curso;
- c) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación por el Centro Capacitador, según corresponda;
- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos;
- e) Respetar el Reglamento Interno del Centro Capacitador;
- f) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- h) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- i) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cumplo con todos y cada uno de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

122

AVISO DE PRIVACIDAD

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa Estatal para el Crecimiento Laboral 2021. La información ingresada es confidencial y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.infojalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder**, **Rectificar**, **Cancelar** u **Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO